



CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE

Sucre, 11 de diciembre de 2024
H.C.M. PIE N° 196/24

Doctor:
 Enrique Leaño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
 Presente.-



C-7062

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 138 de 11 de diciembre de 2024, ha recibido en audiencia a la Sra. Eulogia Ricalde Amadeo, para dar a conocer atropellos y vulneración de derechos, que constan en dicha acta, con esos antecedentes expuestos, extremos advertidos y circunstancias que se constituyen potencialmente en lesivas a derechos y garantías, luego de tratamiento y consideración el Pleno del Concejo Municipal de Sucre con la facultad prevista en el Art. 133 de la Ley N° 27/2014, Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, y en aplicación de los artículos 17 y 24 de la Ley Municipal Autonómica N° 434/2024, Modificatoria a la Ley N° 026/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ha determinado remitir la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO y es como sigue:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 196/24

Diga la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de la Ley 27/2014 Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, conforme al Art. 133; y en aplicación de los artículos 17 y 24 de la Ley Municipal Autonómica N° 434/2024 Modificatoria a la Ley 026/14, de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Que, a través de las Unidades correspondientes, den respuesta a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, acerca de los siguientes puntos:

1. ¿Cuántas Casetas se encuentran asentadas y dispuestas sobre la avenida Gaspar de los Cuevas? ¿Quiénes figuran como titulares del derecho de uso de las referidas casetas? Remita toda la documental que acredite los extremos informados.
2. ¿Cuál es el Procedimiento Municipal mediante el cual se han adjudicado derechos de uso sobre esas casetas a sus actuales detentadores? Remita los procesos y los registros que acreditan el legal ejercicio del derecho municipal de uso de dichas casetas.
3. ¿Se tiene registro de los Sindicatos constituidos y que se encuentran afiliados los comerciantes que hacen uso de las Casetas del Mercado "El Morro"? ¿Cuántos y cuáles son esos sindicatos? ¿Cuántos Afiliados tiene cada Uno?. Adjuntar documentos constitutivos y su normativa orgánica.
4. ¿A cuánto asciende el canon o cualquier otra prestación pecuniaria que el municipio les cobra a los comerciantes que tienen derecho de uso de las referidas casetas? ¿Quiénes son las autoridades que se encargan de realizar el cobro? Remita registro de los pagos recibidos en la gestión 2024.
5. Los cobros que realizan los sindicatos de comerciantes anteriormente referidos a sus afiliados, ¿son debidamente fiscalizados y controlados por el Ejecutivo Municipal? Remita informe sobre dichas cobros y recibos realizados durante la gestión 2024.
6. Remita informe con respaldo sobre las transferencias de titularidad de los derechos de uso de las casetas. ¿Cuántos cambios de titular ha habido en las gestiones 2023 y 2024? ¿Quiénes son aquellos comerciantes que han cesado en el uso de las casetas y quiénes son los comerciantes que han entrado en detentación de las mismas? Identifique claramente a los cesantes y a los nuevos detentadores.
7. ¿Quién es actualmente el adjudicatario del servicio de Baño público ubicado en la cancha adyacente al Mercado "El Morro"? ¿Cuánto dinero se ha recaudado en este último año a razón del uso de dicho servicio de baño público? ¿Quiénes han sido los adjudicatarios que han brindado el servicio de baño público en el referido Mercado los últimos 5 años? Adjunte documental de respaldo.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
 CONCEJAL SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE